

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1315-2020

Referencia: Oficio S/N

ticket 10186

Licenciada

**Roxana Yamileth Velásquez**

Gerente Administrativo

Secretaria de Defensa Nacional

Su oficina

Estimada Licenciada Velásquez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio S/N de fecha 03 de septiembre 2020 incluido** en el ticket interno 10186, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaria de Defensa Nacional:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto o y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de reloj biométrico	2 relojes biométricos reconocimiento facial y detección de mascarillas.	140,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1.  Decreto No 81-2020 publicado en diario La Gaceta No 35,296 de fecha 27 de junio 2020	Compra de 2 relojes de biométricos facial y detección de mascarillas, como medida de bioseguridad.

Antecedentes :

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos



financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.

- **Circular DGIP-003-2020**, efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan operativo y Plan anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30, de las normas de ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.
- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.
- **Decreto 81-2020 de fecha 27 de junio 2020**, ley temporal que prohíbe el uso de mecanismos manuales y electrónicos para recolectar huellas dactilares al personal laboral.

**Análisis:**

- Que la Secretaría de Defensa Nacional, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de compras, según circular-003-DGP-2020 por los servicios públicos que presta.
- Que la adquisición de 2 relojes biométricos se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que tiene relación directa a la emergencia y según Circular SGP015-2020 es un equipo de protección personal necesario para la salud e integridad de sus colaboradores.

**Recomendación:**

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SONIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE

c; Gral.. Fredy Santiago Díaz/Secretario de Estado en el Despacho de Secretaria de Defensa Nacional  
Cc: Msc. Carlos Madero, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley  
Cc: Lic. Marco Midence, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc: lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc: Archivo



Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre 2020

Ingeniera  
 Sofía Romero  
 Directora de la ONCAE  
 Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de reloj biométrico	2 reloj biométricos reconocimiento facial y detección de mascarillas	140,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Decreto No.81-2020 publicado en diario la Gaceta No.35,296 de fecha 27 de Junio, 2020	Compra de 2 relojes de biométricos facial y detección de mascarillas, como medida de bioseguridad

Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020 y Decreto No.81-2020 publicado en diario la Gaceta No.35,296 de fecha 27 de junio, 2020, que fundamenta legalmente que la Secretaria de Defensa Nacional y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, esquina con República de Corea. Torre número 2, Piso I8 y I9. Tel. 504-2242-7950, 504-2242-7951.  
[www.sedena.gob.hn](http://www.sedena.gob.hn)

Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, Centro América.

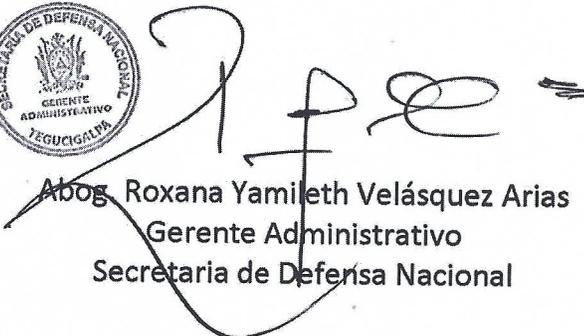
<sup>2</sup> Esta solicitud se hace debido que, como una medida de bioseguridad, con carácter preventivo y obligatorio, en dicho decreto se prohíbe a todas las instituciones llevar controles de asistencia y horarios de sus colaboradores, mediante uso de mecanismos manuales y electrónicos de identificación de huellas dactilares o cualquier otro mecanismo que permita contagio del coronavirus (COVID 19) a través de contacto indirecto.

Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Decreto No.81-2020 publicado en diario la Gaceta No.35,296 de fecha 27 de junio, 2020 en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Secretaria de Defensa Nacional y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifestando que el proceso descrito en la Tabla 1 está contenido en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) Actividad Central.

Atentamente,



  
Abog. Roxana Yamileth Velásquez Arias  
Gerente Administrativo  
Secretaría de Defensa Nacional

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, esquina con República de Corea. Torre número 2, Piso 18 y 19. Tel. 504-2242-7950, 504-2242-7951

[www.sedena.gob.hn](http://www.sedena.gob.hn)

Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, Centro América.